



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, memorial de no aceptación de los liquidadores nombrados mediante providencia del 02 de junio de 2023, SIRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiocho de junio de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintinueve de junio de dos mil veintitrés-.

Auto interlocutorio N°1770

Radicado N°666824003002-2021-00483-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA

LUIS BERNARDO GRANADA EUSE y KEVIN GRANADA SALAZAR vs LUIS GABRIEL NIETO GIRALDO

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, y ante la legalidad de las excusas presentadas por los liquidadores MARTHA CECILIA SALAZAR JIMÉNEZ, JUAN CAMILO OSSA HOYOS y DAVID ALEJANDRO GOMEZ RODRIGUEZ, de conformidad con el artículo 564 del Código General del Proceso, y en concordancia con el 48 del mismo código, se designa a la siguiente terna de liquidadores, según la lista de liquidadores elaborada por la Superintendencia de Sociedades:

1. FELIPE ALBERTO ARANGO OSPINA C.C. 75.086.874¹
2. LUIS FERNANDO CAICEDO FERNANDEZ C.C 16.604.413²
3. ESTEBAN RESTREPO URIBE C.C. 75.088.253³

A quienes se notificará de su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente. El cargo será ejercido por el primero que concurra al Despacho y se notifique del auto por el que fue designado.

Como honorarios provisionales se fija la suma de \$500.000. Elabórese y remítase la correspondiente comunicación

¹ pipearango77@yahoo.com

² luisf_caicedo56@hotmail.com

³ estebanrestrepo78@gmail.com

Notifíquese,



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

*Estado No. 112
Del 30-06-2023*

**

**Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30567d9219320bdc5025ca972e1074d5770cf29f435db510505579f46106c2d5**

Documento generado en 28/06/2023 01:43:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**